

Protocolos para la Prevención y Erradicación del Acoso en los Buques de Pesca

LDAC – Long Distance Advisory
Council

WG4

Contexto del sector

- • Cambios sociales y demográficos en la pesca de larga distancia
- • Tripulaciones multinacionales y convivencia prolongada
- • Mayor presencia de mujeres y personal científico

Por qué es necesario este dictame..



- • El acoso vulnera derechos humanos y laborales
- • Puede afectar a la seguridad operacional del buque
- • Impacta en la cohesión de la tripulación

Objetivos

- Promover la tolerancia cero ante el acoso y la intimidación a bordo de los buques de pesca;
- Animar a la adopción de protocolos prácticos de prevención y respuesta;
- Reforzar los mecanismos de denuncia y protección;
- Alinear las prácticas del sector con los estándares internacionales aplicables;
- Apoyar un entorno de trabajo a bordo seguro, respetuoso e inclusivo.
-

Ámbito de aplicación

- Se aplica a todos los buques pesqueros de larga distancia en los que participen operadores de la UE, armadores, gestores, fletadores y empresas asociadas.
- Cubre a todas las personas que se embarcan con fines profesionales, incluidos capitanes, oficiales, tripulantes, aprendices, observadores, personal científico, inspectores y supernumerarios, independientemente de su nacionalidad, sexo, rango, relación contractual o duración del embarque.

Marco internacional

- • Convenio 190 OIT
- • Convenio 188 OIT trabajo en la pesca
- • Convenio STCW-F OMI
- • Principios ONU empresas y derechos humanos - [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#)
- - [Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica \(Convenio de Estambul\)](#)

Definiciones

- **Por acoso** se entiende cualquier conducta no deseada, ya sea verbal, no verbal, física, psicológica o digital, que vulnere la dignidad de una persona o genere un entorno de intimidación, hostil, degradante o inseguro.
- **Por acoso sexual** se entiende cualquier conducta no deseada de carácter sexual que afecte a la dignidad de una persona o genere un entorno ofensivo o inseguro.
- **Por represalias** se entiende cualquier medida adversa tomada contra una persona por haber efectuado una denuncia o haberla apoyado.

- **Por acoso** se entiende cualquier conducta no deseada, ya sea verbal, no verbal, física, psicológica o digital, que vulnere la dignidad de una persona o genere un entorno de intimidación, hostil, degradante o inseguro.
- **Por acoso sexual** se entiende cualquier conducta no deseada de carácter sexual que afecte a la dignidad de una persona o genere un entorno ofensivo o inseguro.
- **Por represalias** se entiende cualquier medida adversa tomada contra una persona por haber efectuado una denuncia o haberla apoyado.

Ámbitos de mejora y recomendaciones

Las agruparemos en :

- 1-Principios clave ante cualquier tipo de acoso**
- 2-Claridad conceptual, declaración de principios**
- 3- Elaboración de protocolos de denuncia seguros y canales de respuesta**
- 4- Concienciación a través de la sensibilización y la formación obligatoria**
- 5-Evaluación cumplimiento**
- 6-Revision participacion y adecuación**
- 7-Invitación de la CE a que participen estados y empresas**

1-Principios clave

- **Tolerancia cero al acoso;**
- **Respeto por la dignidad e igualdad a bordo;**
- **Confidencialidad**
- **No a las represalias;**
- **Tratamiento justo y oportuno de las denuncias;**
- **Protección centrada en la víctima;**
- **Prevención continuada a través de la formación.**

2-Claridad conceptual, declaración de principios



- **Claridad Conceptual:** Establecer definiciones precisas de acoso sexual, acoso por razón de género y *bullying* laboral, adaptadas a la realidad del confinamiento a bordo.
- **Declaración de Principios :**
- Las empresas deben adoptar una política escrita de tolerancia cero frente al acoso firmada por la dirección. La política debe estar visiblemente disponible a bordo, comunicarse antes del embarque y proporcionarse en lenguas que la tripulación comprenda.
- Cada buque debe contar con una declaración visible de "Tolerancia Cero" firmada por la armadora y comunicada a toda la tripulación antes del embarque.
- **Reconocimiento de los desequilibrios de poder:** Se facilitarán canales de denuncia a todos los miembros de la tripulación, sin riesgo de represalias.

3-Protocolos seguros y canales de denuncia



- **Confidencialidad y seguridad:** Crear mecanismos de denuncia que garanticen el anonimato y la protección contra posibles represalias.
- Los procedimientos de denuncia deben estar disponibles en lenguas que la tripulación comprenda y explicarse claramente antes de la salida.
- Los protocolos deben definir una cadena de responsabilidades clara que incluya:
 - Un contacto para denuncias a bordo (el capitán o un oficial designado a tal fin);
 - Un contacto de protección de la empresa;
 - Un contacto independiente en tierra para denuncias fuera de la jerarquía del buque.
- Los datos de contacto deben estar visibles a bordo y facilitarse antes de la salida.
- Disponibilidad los canales definidos por el Armador para la interposición de las denuncias.
- **Procedimientos de emergencia** (respuesta rápida adaptada buque)

Protección de las víctimas

- • Apoyo médico y psicológico
- • Información sobre derechos
- • Posible desembarco o reasignación sin penalización
- Se deben de definir medidas de protección inmediatas
- Prohibidas represalias y si se dan sean motivo de sancion

Responsabilidades de los armadores

- Velar por la prevención y el tratamiento del acoso y la violencia a bordo
- Actuar rápidamente ante cualquier denuncia (o sospecha) de acoso
- Garantizar la protección de las víctimas ante represalias
- Cooperar plenamente con las investigaciones y autoridades competentes
- Adoptar medidas para garantizar condiciones de vida y trabajo seguras a bordo, que incluyan privacidad, iluminación adecuada y espacios de alojamiento seguros
- Si ilícito penal colaborar con el Estado del pabellón, puerto ,etc

Formación y sensibilización

- • Formación obligatoria para toda la tripulación, antes de embarcar. Casos hipotéticos, testimonio de testigos
- Actualizar dicha formación
- • Material multilingüe
- • Guías de buenas prácticas

Seguimiento y cumplimiento



- • Auditorías sociales deben incluir medidas antiacoso, entrevistas confidenciales miembros sin mandos
- • Participación activa tripulación y colectivos para ver mejoras, lagunas etc
- • Revisión periódica de protocolos

Invitación de la Comisión Europea a los estados y armadores



- **Implementen sus protocolos de acuerdo con la normativa ya existente**
- **Auditen los Centros de Formación**
- **Realicen Formación Continua**
- **Faciliten Material de Apoyo a Bordo**
- **Incluyan consecuencias claras por conducta indebida**
- **Incluyan consecuencias claras por conducta indebida**

CONCLUSION

- Para la LDAC la prevención y erradicación del acoso constituyen una condición necesaria para lograr operaciones seguras, sostenibilidad social y credibilidad para el sector.
- Gracias por su atención